INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

Nº 149 -IGP/2017
Lima, 06 de Julio de 2017

VISTOS; El Informe N° 176-2017-IGP/SG-OAD-ULO, el Informe Técnico Legal N° 08-2017-IGP/SG-OAJ, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante procedimiento de selección de CONCURSO PÚBLICO N° 002-2016-IGP, para la **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES PARA EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ – ÍTEM 1, SEGURO MULTIRIESGO, DESHONESTIDAD, ROBO Y/O ASALTO; ÍTEM 2, SEGURO DE VEHÍCULOS E ÍTEM 3, SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA"**, siendo otorgada la Buena Pro a la empresa **MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, por la suma total de US $ 301,596.56 (Trescientos Un Mil Quinientos Noventa y Seis y 56/100 Dólares Estadounidenses), siendo por el Ítem 1 el monto de US $ 44,470.60 (Cuarenta y Cuatro Mil, Cuatrocientos Setenta y 60/100 Dólares Estadounidenses), por el Ítem 2 el monto de US $ 18,756.42 (Dieciocho Mil, Setecientos Cincuenta y Seis y 42/100 Dólares Estadounidenses), y por el Ítem 3 el monto de US $ 238,369.54 (Doscientos Treinta y Ocho Mil, Trescientos Sesenta y Nueve y 54/100 Dólares Estadounidenses), dando lugar al Contrato N° 006-2016/IGP, de fecha 16.06.2016;

Que, mediante Memorándum N° 140-2017-IGP-OAD/URH, de fecha 03.07.2017, la Unidad de Recursos Humanos solicita se realice una ampliación al Contrato N° 006-2016/IGP, para el Ítem 3, Seguro de Asistencia Médica, a fin de cubrir por el periodo de 07.07.2017 al 06.10.2017, siendo el motivo principal, que el trámite para la nueva contratación - a la fecha, el mismo se encuentra en estudio de mercado; así como el deber de nuestra entidad de proteger al trabajador ante algún siniestro y así evitar la suspensión del beneficio por falta de pago;

Que, con Requerimiento de Bienes y Servicios N° 013-2017-IGP/SG-OAD-ULO-CP, la encargada del área de Control Patrimonial solicita se realice un una ampliación al Contrato N° 006-2016/IGP, para el ítem 1, Seguro Multiriesgo, deshonestidad, robo y/o asalto; y para el Ítem 2 Seguro de Vehículos, por el periodo de 07.07.2017 al 06.10.2017;

Que, mediante el Informe Nº 176-2017-IGP/SG-OAD-ULO, la Unidad de Logística informa que el valor del servicio solicitado es para el Ítem 1 – Seguro Multiriesgo, deshonestidad, robo y/o asalto – por el monto de **US $ 11,117.64 (Once Mil Ciento Diecisiete y 64/100 Dólares Estadounidenses)**, al tipo de cambio referencial de **S/ 3.30 (Tres y 30/100 Soles)**, siendo el importe en soles **S/ 36,689.00 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles)**; para el Ítem 2 – Seguro de Vehículos – por el monto de **US $ 4,689.09 (Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Nueve y 09/100 Dólares Estadounidenses)**, tipo de cambio referencial de **S/ 3.30 (Tres y 30/100 Soles)**, siendo el importe en soles **S/ 15,474.00 (Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles)**; y para el Ítem 3 – Seguro Médico Familiar – por el monto de **US $ 58,776.05 (Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Seis y 05/100 Dólares Estadounidenses)**, tipo de cambio referencial de **S/ 3.30 (Tres y 30/100 Soles)**, siendo el importe en soles **S/ 193,961.00 (Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta y Uno y 00/100 Soles)**, los cuales pueden ser atendidos a través de la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 006-2016/IGP;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 34.2 del Artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad podrá, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 25% de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, lo que es concordante con el Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual se deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha expedido la Certificación Presupuestal N° 1172, de fecha 06.07.2017, por un monto ascendente por el Ítem 1, la suma de **S/ 36,689.00 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles),** por el Ítem 2, la suma de **S/ 15,474.00 (Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles)** y por el Ítem 3, la suma de **S/ 193,961.00 (Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta y Uno y 00/100 Soles)**, documento suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por el Jefe de la Oficina General de Administración, lo que es equivalente a 24.99% por el Ítem 1, 24.99% por el Ítem 2 y 24.65% por el Ítem 3, del monto contratado del Contrato N° 006-2016/IGP;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Logística, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo Nº 136, Ley de Instituto Geofísico del Perú, y de conformidad con la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prestación Adicional al Contrato N° 006-2016/IGP, por un monto ascendente a: por el Ítem 1, por el monto de **US $ 11,117.64 (Once Mil Ciento Diecisiete y 64/100 Dólares Estadounidenses)**, por el Ítem 2, por el monto de **US $ 4,689.09 (Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Nueve y 09/100 Dólares Estadounidenses)**, y por el Ítem 3, por el monto de **US $ 58,776.05 (Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Seis y 05/100 Dólares Estadounidenses)**, lo que es equivalente a 24.99% por el Ítem 1, 24.99% por el Ítem 2 y 24.65% por el Ítem 3, del monto contratado originalmente, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago de la prestación Adicional del Contrato N° 006-2016/IGP, **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES PARA EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ – ÍTEM 1, SEGURO MULTIRIESGO, DESHONESTIDAD, ROBO Y/O ASALTO; ÍTEM 2, SEGURO DE VEHÍCULOS E ÍTEM 3, SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA", MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** por un monto ascendente a: por el Ítem 1, por el monto de **US $ 11,117.64 (Once Mil Ciento Diecisiete y 64/100 Dólares Estadounidenses)**, por el Ítem 2, por el monto de **US $ 4,689.09 (Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Nueve y 09/100 Dólares Estadounidenses)**, y por el Ítem 3, por el monto de **US $ 58,776.05 (Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Seis y 05/100 Dólares Estadounidenses)**, lo que es equivalente a 24.99% por el Ítem 1, 24.99% por el Ítem 2 y 24.65% por el Ítem 3, del monto contratado originalmente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE oportunamente la presente resolución al contratista.

REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Dr. Hernando Tavera H.
Presidente Ejecutivo